



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS
Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2023-MDSL/A

San Luis, 26 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Memorándum N° 723-2023-GM-MDSL, de fecha 25 de abril de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 161-2023-MDSL-GAJ, de fecha 24 de abril de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 112-2023-GPES-MDSL, de fecha 21 de abril de 2023, de la Gerencia de Promoción Económico y Social, sobre la Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo integral y viabilizan el crecimiento económico y social ejerciendo funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, de fecha 28 de julio de 2016, se aprobó los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", sustentado en la estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, de fecha 25 de abril de 2013;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, de fecha 12 de abril de 2017, El Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021, cuyo objetivo general es contribuir a nivel nacional, con la reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil-DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial, en especial, en las familias con niños y niñas menores de 06 años y gestantes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobó las Bases de la Séptima Edición

RRPC/jh1b



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS
Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", el cual, parte de sus objetivos, es la creación de la Instancia de Articulación Local el cual es un espacio organizado y liderado por el gobierno local, responsable de articular los intereses y actores, así como acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que promueva la implementación de los objetivos prioritarios de la política del territorio;

Que, a través del Informe N° 112-2023-GEPES-MDSL, de la Gerencia de Promoción Económica y Social solicita, en virtud de los Informes Nos. 121 y 137-2023-MDSL-GPES-SGSDPS, emitidos por la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, así como del Oficio N° 000043-2023-MIDIS/PNCM-UTLMM, de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana del Programa Nacional Cuna Mas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la conformación de la Instancia de Articulación Local, (IAL), con la finalidad de brindar una mejor atención a la primera infancia compuesta por niñas y niños menores de 06 años y gestantes en el Distrito de San Luis;

Que, mediante Informe Legal N° 161-2023-MDSL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado que resultan procedente conformar la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de San Luis, de acuerdo con la propuesta de la Gerencia de Promoción Económica y Social, recomendando se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° y el 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Instancia de Articulación Local (IAL) para el Sello Municipal para el año 2023, el que estará integrado de la siguiente forma:

INTEGRANTES	CARGO
Alcalde de la Municipalidad distrital de San Luis	Presidente
Sub Gerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales	Secretario Técnico
Gerente de Promoción Económico y Social	Integrante
Director del Centro de Salud - San Luis	Integrante
Director del Centro de Salud – EsSalud – San Luis	Integrante
Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche - San Luis	Integrante
Responsable de actividades PROMSA del EESS – San Luis	Integrante
Responsable de la Oficina de Nutrición - SGSDPS	Integrante
Responsable de Oficina de ULE – SISFOH - SGSDPS	Integrante
Responsable del Padrón Nominal	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Sub Gerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución, así como, la coordinación de las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que los integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) puedan impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el Distrito de San Luis.

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR que los integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) deberán reunirse la primera semana de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, notificar la presente Resolución a los representantes: Centro de Salud – San Luis, Centro de Salud –EsSalud– San Luis, Organización Distrital de Vaso de Leche, a la responsable de Actividades PROMSA del EESS en San Luis y al responsable de Padrón Nominal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE